

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.202, DE 03.07.2025, QUE ASIGNA
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA, R.U.T. N° 70.372.100-1**, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana de Santiago, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 106,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en **Camino a Melipilla N° 2138, comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana de Santiago**, coordenadas geográficas **33° 33' 42" Latitud Sur, 70° 48' 24" Longitud Oeste (Datum PSAD 56)**; sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Yagi de 3 elementos; 4,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 6 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,5 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,19	7,95	11,21	12,76	13,97	13,97	13,97	13,97	12,76
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	11,21	7,95	5,19	2,49	0,67	0,00	0,00	0,67	2,49

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de **1 W**, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Gobierno Regional o ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ser dirigida al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

SANTIAGO, 07-07-2025

FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 434252947977786441



DdVR

Distribución :

- Gabinete
- Departamento de Movilidad, Transportes
- Departamento Jurídico

ID DOC 227532